

2083

Marcos Paz,

27 AGO 2021

VISTO

El Art. 276 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El Art. 130 y siguiente del reglamento de contabilidad

El Art. 50 y 53 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio de Marcos paz, ha solicitado al DEM la declaración de interés Municipal el Aniversario N°10 de Punto Digital UMI y N°3 de Punto Digital Centro. -

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el partido de marcos Paz. -

Que, en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo. -

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz.

DECRETA

ARTICULO 1°. - Declárese de Interés Municipal al Aniversario N°10 de Punto Digital UMI y N°3 de Punto Digital Centro. -

ARTICULO 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.


DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


ALVIN ALVARADO P. GURUCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


LIC. DANIELA NOEMI BRAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO
PRODUCTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 2083 Año 2021 Folio 3967